

COPIA

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS**  
2 **AEROPUERTO SAMUR S.A..-**

3 **CUANTIA: \$ 812,00 USD.-**

4 **Escritura N°: 2014 – 19 – 01 – 03 – P04026**



5  
6  
7 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de  
8 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy jueves  
9 siete de agosto del año dos mil catorce; ante mí, Doctora Silvia  
10 Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON  
11 ZAMORA, comparecen los señores: **ANGEL EDUARDO**  
12 **AGUIRRE MAYO**, de estado civil casado, por sus propios  
13 derechos; **MANUEL DE JESUS AGUILAR GONZALEZ**, de  
14 estado civil casado, por sus propios derechos; **SEGUNDO**  
15 **HECTOR BENIGNO ARMIJOS ARMIJOS**, de estado civil viudo,  
16 por sus propios derechos; **JHUBER XAVIER ARMIJOS**  
17 **VALAREZO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos;  
18 **RUFINO ESTEBAN BENITEZ ALVAREZ**, de estado civil  
19 soltero, por sus propios derechos; **PEPE JULIO BENITEZ**  
20 **ALULIMA**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos;  
21 **ANGEL BLADIMIR CHAMBA VELASQUEZ**, de estado civil  
22 soltero, por sus propios derechos; **JORDY ALEXIS JAPON**  
23 **VEGA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos;  
24 **ROLANDO JIMMY JAPON REINOSO**, de estado civil soltero,  
25 por sus propios derechos; **FRANCISCO RAFAEL JIMENEZ**  
26 **PINEDA**, de estado civil casado, por sus propios derechos;  
27 **LEONARDO MARCELO MEDINA CHICAISA**, de estado civil  
28 casado, por sus propios derechos; **WILMER GEOVANNY**



**NINGA GONZALEZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos; **JOSE ANTONIO MONTAÑO ZAPATA**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, **MARIA JOSEFA VELASQUEZ ORDOÑEZ**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de la parroquia Cumbaratza y en tránsito por esta ciudad, a quienes identifiqué por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía de Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: **1.- AGUIRRE MAYO ANGEL EDUARDO**, con cédula de ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, uno, cinco, nueve, cinco, seis guión cinco (190015956-5), estado civil casado; **2.- AGUILAR GONZALEZ MANUEL DE JESUS**, con cédula de ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, dos, siete, uno, seis, seis guión siete (190027166-7), estado civil casado; **3.- ARMIJOS ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO**, con cédula de ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, cero, nueve, siete, seis, cuatro guión uno (190009764-1), estado civil viudo; **4.- ARMIJOS VALAREZO JHUBER XAVIER**, con cédula de ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, tres, nueve, ocho, cinco, cuatro guión cuatro (190039854-4), estado civil soltero; **5.- BENITEZ ALVAREZ**



1 RUFINO ESTEBAN, con cédula de ciudadanía número uno,  
2 nueve, cero, cero, dos, siete, siete, tres, uno guión ocho  
3 (190027731-8), estado civil soltero; 6.- BENITEZ ALULIMA  
4 PEPE JULIO, con cédula de ciudadanía número uno, nueve,  
5 cero, cero, dos, dos, seis, siete, ocho guión seis (190022678-6),  
6 estado civil divorciado; 7.- CHAMBA VELASQUEZ ANGEL  
7 BLADIMIR, con cédula de ciudadanía número uno, nueve, cero,  
8 cero, cuatro, seis, cinco, dos, seis guión nueve (190046526-9),  
9 estado civil soltero; 8.- JAPON VEGA JORDY ALEXIS, con  
10 cédula de ciudadanía número uno, nueve, 'cero, cero, siete,  
11 cero, dos, dos, seis guión cinco (190070226-5), estado civil  
12 soltero; 9.- JAPON REINOSO ROLANDO JIMMY, con cédula de  
13 ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, cuatro, cinco, cero,  
14 seis, cinco guión nueve (190045065-9), estado civil soltero; 10.-  
15 JIMENEZ PINEDA FRANCISCO RAFAEL, con cédula de  
16 ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, tres, tres, uno, cero,  
17 cinco guión siete (190033105-7), estado civil casado; 11.-  
18 MEDINA CHICAISA LEONARDO MARCELO, con cédula de  
19 ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, dos, cinco, seis,  
20 siete, tres guión cuatro (190025673-4), estado civil casado; 12.-  
21 MINGA GONZALEZ WILMER GEOVANNY, con cédula de  
22 ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, tres, siete, ocho,  
23 dos, cuatro guión nueve (190037824-9), estado civil casado,  
24 13.- MONTAÑO ZAPATA JOSE ANTONIO, con cédula de  
25 ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, tres, seis, cinco,  
26 siete, seis guión seis (190036576-6), estado civil casado; y, 14.-  
27 VELASQUEZ ORDOÑEZ MARIA JOSEFA, con cédula de  
28 ciudadanía número uno, nueve, cero, cero, dos, seis, seis, uno,



seis guión dos (190026616-2), estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con su domicilio en el barrio la Pista, perteneciente a la parroquia Cumbaratza, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.- **SEGUNDA:.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Por medio de esta escritura pública, los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una Compañía de Sociedad Anónima, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a las normas del Código Civil y el siguiente estatuto.- **TERCERA:.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL**- La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que se expone a continuación.- **CAPITULO PRIMERO:.- NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- **ARTICULO PRIMERO:.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION.**- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será **COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A.**, esta sociedad se constituye como una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente estatuto.- **ARTICULO SEGUNDO:.- DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía de Taxis Aeropuerto Samur S.A., es el barrio la Pista, perteneciente a la parroquia de Cumbaratza, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTICULO TERCERO:.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Taxi Convencional a



1 nivel intracantonal y ocasionalmente interprovincial, sujetándose  
2 a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,  
3 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones  
4 que emitan los organismos competentes en esta materia.- Para  
5 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda  
6 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,  
7 relacionado con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO:.-**  
8 **PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la sociedad es  
9 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la  
10 escritura en el Registro Mercantil, el plazo podrá ser ampliado o  
11 restringido.- **ARTICULO QUINTO:.- DISOLUCION.-** La  
12 disolución y liquidación.- La Junta general podrá acordar la  
13 disolución de la Compañía antes de que venza el plazo  
14 señalado en el Artículo cuarto.- Disuelta la Compañía, de pleno  
15 derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de  
16 liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y  
17 actuará como liquidador el representante legal de la compañía.-  
18 **CAPITULO SEGUNDO:.- CAPITAL SUSCRITO, TITULOS DE**  
19 **ACCIONES, TRANSFERENCIAS Y EL LIBRO DE ACCIONES**  
20 **Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO:.- CAPITAL**  
21 **SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía de Taxis  
22 AEROPUERTO SAMUR S.A., es de OCHOCIENTOS DOCE  
23 DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS DOCE  
24 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
25 Unidos de Norte América cada una, numeradas de CERO UNO  
26 hasta OCHOCIENTAS DOCE.- **ARTICULO SEPTIMO:.-**  
27 **TITULOS DE ACCIONES.-** La Compañía entregará a cada uno  
28 de los accionistas títulos de acciones, los que estarán firmados



2 por el Presidente y Gerente de la Compañía o por quienes se  
3 encuentren haciendo las veces.- Cuando las acciones no se  
4 encuentren liberadas la compañía entregará a los accionistas  
5 certificados provisionales que reunirán los requisitos legales  
6 correspondientes podrán amparar una o más acciones.-  
7 **ARTICULO OCTAVO:.- ANULACION DE TITULOS.-** En caso  
8 de extravío o destrucción de un título o de un certificado  
9 provisional, el Directorio de la compañía podrá disponer la  
10 anulación del título o certificado, previo el cumplimiento de las  
11 formalidades legales y dispondrá se confiere un nuevo al  
12 accionista.- La anulación extinguirá todos los derechos  
13 inherentes al título o certificado anulado.- Los gastos que  
14 ocasione la anulación así como la expedición del nuevo serán  
15 de cuenta del accionista.- **ARTICULO NOVENO:.-**  
16 **CONDominio DE LAS ACCIONES.-** Cuando por cualquier  
17 causa una acción llegare a pertenecer a más de una persona  
18 deberán los propietarios designar a un apoderado para que les  
19 represente en la compañía, con todos los derechos y  
20 obligaciones que la Ley concede a los accionistas.- **ARTICULO**  
21 **DECIMO:.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL**  
22 **SUSCRITO.-** El capital suscrito podrá ser aumentado en  
23 cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de  
24 Accionistas convocada expresamente para ello de acuerdo con  
25 las disposiciones de la Ley de Compañías.- Para el caso de  
26 aumento de capital, la Junta General resolverá sobre la forma  
27 de pago del mismo en cuyo evento los accionistas tendrán  
28 derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones  
que posean al momento de resolver el aumento, siempre que no



1 se encuentre en mora en el pago del capital anterior.

2 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:.- CERTIFICADO DE**

3 **PREFERENCIA.-** El derecho preferente para la suscripción de

4 acciones, se incorpora en el certificado de preferencia, el mismo

5 que podrá ser negociado libremente, en la bolsa o fuera de ella.-

6 Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirientes

7 a suscribir las acciones determinadas en el certificado, sin

8 ninguna condición adicional, dentro del plazo de vigencia del

9 mismo.- Los certificados deberán ser puestos a disposición de

10 todos los accionistas, dentro de los quince días hábiles

11 siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de capital.-

12 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:.- REPRESENTACION A LOS**

13 **ACCIONISTAS.-** Los accionistas concurrirán a las juntas

14 Generales por sí o por medio de representantes.- En el segundo

15 caso la representación se referirá, mediante carta poder, con el

16 carácter de especial para cada reunión, salvo que se trate de

17 una representación legal o de que exista poder notarial.- No

18 podrán representar a los accionistas: Los Administradores y los

19 Comisarios, excepto cuando se trate de representación legal.-

20 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Los accionistas son

21 responsables de las obligaciones sociales hasta el monto del

22 valor de sus acciones suscritas.- **ARTICULO DECIMO**

23 **CUARTO:.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La

24 Compañía de Taxis AEROPUERTO SAMUR S.A., llevará un

25 libro de acciones y Accionistas, en el que se anotarán los

26 nombres de los tenedores de las acciones, así como todas las

27 transferencias o transmisiones que se produzca.- Tendrán la

28 calidad de accionistas, únicamente aquellos que consten como



tales en el mencionado libro.- Para las transferencias o transmisiones se deberán cumplir los requisitos determinados en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:.-**

3  
4 **NEGOCIACION DE ACCIONES.-** Las acciones de la compañía  
5 de Taxis AEROPUERTO SAMUR S.A., son libremente  
6 negociables, sin que exista limitación alguna al respecto.-

7 **CAPITULO TERCERO:.- EJERCICIO ECONOMICO,**  
8 **BALANCES, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTLIDADES.-**

9 **ARTICULO DECIMO SEXTO:.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El  
10 ejercicio económico de la COMPAÑIA DE TAXIS  
11 AEROPUERTO SAMUR S.A., será anual: Iniciará el uno de  
12 enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

13 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:.- BALANCES.-** En el plazo  
14 máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio  
15 económico anual, se deberá elaborar, el balance general, el  
16 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de  
17 distribución de utilidades, los que serán presentados a  
18 consideración de la Junta General, acompañados de un informe  
19 del Gerente acerca de su gestión y de la situación económica  
20 financiera de la compañía.- El balance general, el estado de la  
21 cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del  
22 Gerente y del Comisario, deberán estar a disposición de los  
23 accionistas y Junta General que deban conocerlos.- **ARTICULO**  
24 **DECIMO OCTAVO:.- RESERVA LEGAL.-** De las utilidades  
25 líquidas anuales, una vez deducido el porcentaje de  
26 participación de los trabajadores y el monto del Impuesto a la  
27 Renta, se agregará cuando menos el diez por ciento para formar  
28 e incrementar la reserva legal de la compañía, hasta cuando



1 ésta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del  
2 capital suscrito de la sociedad.- Cuando por cualquier causa  
3 llegare a disminuirse dicha reserva, de la misma forma antes  
4 indicada, se la restituirá.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:-**  
5 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y  
6 realizadas, la Junta General destinará cuando menos el  
7 cincuenta por ciento para distribuirse entre los accionistas salvo  
8 resolución unánime en contrario.- En el caso de que la  
9 compañía llegare a vender acciones mediante oferta pública  
10 obligatoriamente se repartirá por lo menos el treinta por ciento  
11 de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el  
12 respectivo ejercicio económico.- **CAPITULO CUARTO:-**  
13 **GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
14 **LEGAL.- ARTICULO VIGESIMO:- GOBIERNO Y**  
15 **ADMINISTRACION.-** El gobierno de la COMPAÑIA DE TAXIS  
16 AEREOUERTO SAMUR S.A., estará a cargo de la Junta  
17 General de Accionistas y la Administración a cargo del  
18 Presidente y Gerente de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**  
19 **PRIMERO:- DE LA JUNTA GENERAL.-** Los promotores  
20 convocarán por la prensa con no menos de ocho días ni más de  
21 quince días de anticipación, a la Junta General Constitutiva.- La  
22 Junta General formada por los accionistas legalmente  
23 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.-  
24 Las Juntas Generales de accionistas son ordinarias y  
25 extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la  
26 compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y  
27 ocho, en caso contrario serán nulas.- Las Juntas Generales  
28 ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de



2 los treinta días posteriores a la finalización del ejercicio  
3 económico, para considerar los asuntos puntualizados en los  
4 numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno  
5 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto que consta en  
6 la convocatoria.- La Junta General ordinaria podrá deliberar  
7 sobre la suspensión o remoción de los administradores, así el  
8 asunto no conste en el orden del día.- Las Juntas Generales  
9 extraordinarias, se reunirán en cualquier época para tratar  
10 únicamente sobre los asuntos puntualizados en la convocatoria.-  
11 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:.- CONVOCATORIAS A**  
12 **JUNTAS GENERALES.-** La convocatoria a sesión de Junta  
13 General, será ordinaria o extraordinaria, se realizará mediante  
14 publicación en uno de los diarios de mayor circulación y  
15 radiodifusoras de mayor sintonía en el domicilio de la compañía,  
16 la misma que se efectuará por lo menos con ocho días de  
17 anticipación a la fecha de la reunión.- En este lapso no se  
18 contará ni el día de la convocatoria ni el día de la sesión.- La  
19 convocatoria tendrá lugar, día hora y el objeto de la reunión.-  
20 Toda resolución sobre el asunto que no conste expresamente  
21 en el orden del día, será nula.- Las convocatorias a sesión de  
22 Junta General, serán efectuadas por el Presidente o el Gerente  
23 de la Compañía, los accionistas tendrán derecho a voto en las  
24 sesiones de la Junta General en proporción del valor pagado de  
25 sus acciones.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:.- JUNTAS**  
26 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto, en el Artículo  
27 anterior, la Junta General podrá reunirse válidamente en  
28 cualquier lugar del territorio nacional y para tratar asuntos,  
siempre que esté presente todo el capital pagado, y los



1 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
2 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta y  
3 estén acordes con el orden del día tratarse.- **ARTICULO**  
4 **VIGESIMO CUARTO:.- QUORUM.-** Para que la Junta General  
5 pueda reunirse válidamente en primera convocatoria, deberá  
6 asistir a ella, quienes representan por lo menos el cincuenta por  
7 ciento del capital pagado de la compañía.- En caso de no asistir  
8 el porcentaje indicado, se procederá a una segunda  
9 convocatoria, lo que no podrá demorar más de treinta días de la  
10 fecha señalada para la primera reunión, en cuyo caso la sesión  
11 se podrá instalar con el número de accionistas presentes,  
12 debiendo constar en este particular en la convocatoria que se  
13 realice.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el  
14 orden del día de la primera.- Las decisiones se tomaran por  
15 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.-  
16 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:.- QUORUM ESPECIAL.-** Para  
17 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
18 válidamente el aumento o disminución del capital, la  
19 transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada, la  
20 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
21 convalidación y en general cualquier modificación a los estatutos  
22 sociales, deberán concurrir a ellas los accionistas que  
23 representen cuando menos el cincuenta por ciento el capital  
24 pagado de la compañía.- En segunda convocatoria será  
25 necesaria la concurrencia de accionistas que representen por lo  
26 menos la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la  
27 segunda convocatoria no hubiere el foro establecido, se  
28 realizara una tercera convocatoria, pudiendo en este caso



instalarse la sesión con los accionistas que asistan.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL.-**

3 Las sesiones de la Junta General de Accionistas será presidida  
4 por el Presidente de la compañía; en caso de faltar éste,  
5 presidirá uno de los vocales del Directorio en orden de elección  
6 y la falta de estos, la sesión la presidirá la persona que para el  
7 efecto designe la Junta.- Actuará como secretario de las  
8 secciones el Gerente y en su falta un Secretario ad-hoc  
9 designado por la propia junta.- **ARTICULO VIGESIMO**  
10 **SEPTIMO:.- LIBRO DE ACTAS.-** La compañía llevará un libro  
11 de actas de las sesiones de la Junta General, las que serán  
12 escritas a máquina al anverso y reverso, sin dejar espacios en  
13 blancos entre una y otra acta.- Las actas serán legalizadas con  
14 la firma del Presidente y Secretario de cada sesión.- El libro será  
15 foliado y rubricado por el Gerente de la compañía.- Igualmente  
16 se llevara un expediente de las sesiones de la Junta General, en  
17 el que deberá constar copia de cada una de las actas, los  
18 documentos que hayan sido conocidos en las sesiones, así  
19 como los poderes y cartas poderes de representación de los  
20 accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La Junta  
21 General tiene poder para resolver todos los asuntos relativos a  
22 los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue  
23 conveniente en defensa de los intereses de la compañía.- Es de  
24 competencia de la Junta General: a).- Nombrar y remover al  
25 Presidente, dos vocales del Directorio con sus respectivos  
26 suplentes igualmente podrá contratar los servicios de Auditoría  
27 Externa en caso de que la compañía lo requiera, cada uno para  
28 el periodo que se establezca en este estatuto; b).- Conocer



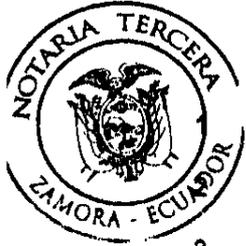
1    anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación  
2    económica de la Compañía: los informes de Directorio, Gerente,  
3    Comisario y Auditoría Externa si fuere el caso y dictar la  
4    resolución correspondiente sobre tales documentos.- No podrán  
5    aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fueren precedidos  
6    por el informe del Comisario; c).- Fijar las remuneraciones del  
7    Presidente, Vocales del Directorio, Gerente y Comisario; d).-  
8    Resolver, de conformidad con la Ley, sobre la distribución de los  
9    beneficios sociales; e).- Resolver sobre cualquier asunto que  
10   sea sometido a su consideración y que tenga relación con la  
11   marcha de la compañía; f).- Resolver sobre la amortización de  
12   las acciones; g).- Acordar toda modificación al contrato social;  
13   h).- Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o  
14   disminución de capital, disolución anticipada y liquidación de la  
15   compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores y fijar la  
16   retribución de los mismos; i).- Autorizar la celebración de actos o  
17   contratos, así como la contratación de créditos cuyo monto  
18   supere los cuatrocientos dólares americanos; j).- Autorizar la  
19   adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la  
20   constitución de gravámenes sobre los mismos; k).- Elaborar con  
21   el carácter de obligatorios para todos los accionistas y personal  
22   de la sociedad, los Reglamentos Internos que crea  
23   convenientes; l).- Todas las demás atribuciones que le confiere  
24   por Ley, el presente Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO**  
25   **NOVENO:.- DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado  
26   por tres miembros: el Presidente de la Compañía que también lo  
27   será del Directorio y dos Vocales principales con sus respectivos  
28   suplentes, todos ellos elegidos por la Junta General de



Accionistas.- En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por uno de los Vocales presentes, en orden de  
3 elección.- Actuará como Secretario del Directorio el Gerente,  
4 quien tendrá voz informativa pero no voto.- Para que el  
5 Directorio pueda reunirse en sesión habrán de concurrir a ella  
6 por lo menos dos de sus miembros.- Las resoluciones se  
7 tomarán por mayoría de votos.- En caso de empate el  
8 Presidente tendrá voto dirimente.- Se considera mayoría el voto  
9 de la mitad más uno de los concurrentes.- La convocatoria de  
10 sesión de Directorio se lo realizara mediante comunicación  
11 escrita dirigida a cada uno de los miembros principales y en  
12 caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, a su  
13 respectivo suplente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de  
14 anticipación a la fecha de la sesión, comunicación en la que se  
15 indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- El Directorio  
16 sesionará cuando, el Presidente del mismo lo convoque.- Para  
17 ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la  
18 compañía.- Los miembros del Directorio duraran un año en sus  
19 funciones, pudiendo ser reelegidos.- **ARTICULO TRIGESIMO:.-**  
20 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son facultades del  
21 Directorio las siguientes: a).- Tienen los más amplios poderes de  
22 administración; b).- Aprobará los planes de trabajo y las normas  
23 de funcionamiento de la empresa; c).- Aprobará anualmente el  
24 presupuesto y el cuadro de sueldos y salarios; d).- Autorizar la  
25 celebración de todo acto o contrato, así como la adquisición de  
26 obligaciones, cuyo monto sea superior a los doscientos dólares,  
27 sin que exceda de cuatrocientos dólares.- Para montos  
28 superiores se requerirá autorización de la Junta General, sin



1   prejuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de  
2   Compañías; e).- Determinar los casos en los que un funcionario  
3   o empleado deberá rendir caución, fijar el monto de ésta y  
4   aprobar la que el interesado proponga; f).- Elaborará los  
5   Reglamentos Internos que considere convenientes y los  
6   someterá a consideración y aprobación de la Junta General; y,  
7   g).- Conocerá y resolverá los asuntos que fueren sometidos a su  
8   consideración, siempre que no sean de competencia privativa  
9   de la Junta General.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:.-**  
10  **DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de accionistas elegirá al  
11  Presidente de la sociedad, quien ejercerá sus funciones por el  
12  periodo de UN AÑO, pudiendo ser reelegido para un periodo  
13  similar.- Para ser reelegido Presidente no se requiere ser  
14  accionista de la compañía.- Cuando por algún motivo justificable  
15  el Presidente estuviere ausente, será reemplazado por un Vocal  
16  de directorio, respetando el orden de elección de los miembros.-  
17  **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:.- ATRIBUCIONES DEL**  
18  **PRESIDENTE.-** Le corresponde al Presidente de la compañía:  
19  a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de  
20  Directorio; b).- Llevar a conocimiento de uno u otro organismo,  
21  según sea el caso, los asuntos que deben ser resueltos por  
22  ellos; c).- Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión  
23  administrativa; d).- Legalizar con sus firmas las actas de  
24  sesiones de Junta General y de Directorio, sesiones que las  
25  presidirá; e).- Subrogar al gerente, con todas las atribuciones,  
26  en los casos de falta, ausencia o impedimento de éste, bastando  
27  para ello una comunicación escrita del Gerente o una resolución  
28  del Directorio; f).- Formular los reglamentos que creyere



conveniente y someterlos a la aprobación de la Junta General;  
y, g).- Cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente estatuto y las

3 resoluciones de la Junta General y del Directorio.- **ARTICULO**  
4 **TRIGESIMO TERCERO:.- DEL GERENTE.-** La Junta General  
5 elegirá al Gerente de la sociedad quien tendrá la dirección  
6 inmediata de la compañía y ejecutará las disposiciones legales,  
7 reglamentarias, estatutarias, de la Junta General y del  
8 Directorio.- Para ser Gerente no se precisa ser accionista de la  
9 compañía y este desempeñará sus funciones por períodos de  
10 un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- En caso de  
11 falta, ausencia o impedimento del Gerente, este será  
12 reemplazado por el Presidente.- **ARTICULO TRIGESIMO**  
13 **CUARTO:.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** El  
14 Gerente de la compañía, tendrá los siguientes deberes  
15 atribuciones: a).- Ser el representante legal, judicial y  
16 extrajudicial de la compañía; b).- Celebrar todos los actos y  
17 contratos, así: Como contraer obligaciones, siempre que no  
18 excedan en doscientos dólares, respetando las limitaciones  
19 establecidas en el estatuto y las facultades concedidas a la  
20 Junta General y al Directorio, sin perjuicio de la dispuesto en el  
21 Artículo doce de la Ley de Compañía; c).- Cuidar bajo su  
22 responsabilidad que se lleven los libros exigidos en el Código de  
23 Comercio y en la Ley de Compañías; d).- Entregar a los  
24 Comisarios y presentar por lo menos una vez al año a la Junta  
25 General de accionistas una memoria razonada acerca de la  
26 situación de la compañía, acompañado del balance, inventario y  
27 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el  
28 presupuesto para el siguiente año.- El incumplimiento de este



1 deber será motivo suficiente para que la Junta General acuerde  
2 su remoción; e).- Cuidar que se lleve en forma debida la  
3 contabilidad y correspondencia de la empresa; f).- Informar al  
4 Directorio sobre el movimiento financiero de la compañía; g).-  
5 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley,  
6 reglamentos, éste estatuto y resoluciones de la Junta General y  
7 de Directorio; y, h).- Todas las demás atribuciones, deberes y  
8 responsabilidades que le corresponden de conformidad con la  
9 Ley.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:.- DEL COMISARIO.-**  
10 La Junta General designará un Comisario principal y un suplente  
11 para que ejerzan la fiscalización de la administración de la  
12 compañía e informe acerca de ella a la Junta General.- Los  
13 Comisarios tendrán todas las facultades y deberes de la Ley y  
14 los reglamentos les confieren e imponen.- Durarán en su cargo  
15 un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- A los  
16 Comisarios se les es prohibido contratar por cuenta propia,  
17 directa o indirectamente con la compañía.- **ARTICULO**  
18 **TRIGESIMO SEXTO:.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La  
19 compañía se disolverá por las causas que establece la Ley de  
20 Compañías.- De igual manera se disolverá antes del  
21 vencimiento de su plazo de duración por resolución de la Junta  
22 General de accionistas.- En caso de disolución de la sociedad  
23 se procederá a su liquidación, debiendo actuar como liquidador  
24 quien en esa fecha se encuentre ejerciendo las funciones de  
25 Gerente, salvo resolución en contrario de la Junta General.-  
26 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-** El permiso de operación y  
27 demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la  
28 prestación del servicio de Transporte comercial de Taxis



2 convencional, serán autorizados por la Agencia Nacional de  
3 Tránsito y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente,  
4 la autorización que se otorga por medio de este organismo de  
5 tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.-  
6 La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,  
7 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte  
8 terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de  
9 la Agencia Nacional de Tránsito.- La Compañía en todo lo  
10 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a  
11 la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
12 Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta  
13 materia dicte la Agencia nacional de Regulación y control del  
14 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTICULO**  
15 **TRIGESIMO OCTAVO.-** Los montos fijados para la contratación  
16 del servicio propuesto, serán fijados y modificados por la  
17 Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.-  
18 **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-** En todo lo que no se  
19 encuentre expresamente determinado en este Estatuto, se  
20 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y más Leyes y  
21 Reglamentos pertinentes.- **ARTICULO CUADRAGESIMO:-**  
22 **DECLARACIONES: PRIMERA.-** El capital con el que se  
23 constituye esta COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR  
24 S.A., es de OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en  
26 OCHOCIENTAS DOCE acciones ordinarias de UN DOLAR cada  
27 una, que ha sido integralmente suscrito por los accionistas, de la  
28 siguiente manera: Cada uno de los intervinientes en este  
contrato, suscriben cincuenta y ocho acciones de un dólar cada



1 una, el pago del capital suscrito de los accionistas, se lo realiza  
2 al contado y en numerario, mediante deposito en la cuenta de  
3 integración de capital en una de las entidades bancarias de la  
4 ciudad de Zamora, y se hará la apertura de la cuenta a nombre  
5 de la COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A.,  
6 capital que se integra de conformidad al siguiente cuadro:

7 8	N	NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS
9	1	AGUIRRE MAYO ANGEL EDUARDO	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
10	2	AGUILAR GONZALEZ MANUEL DE JESUS	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
11	3	ARMIJOS ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
12	4	ARMIJOS VALAREZO JHUBER XAVIER	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
13	5	BENITEZ ALVAREZ RUFINO ESTEBAN	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
14	6	BENITEZ ALULIMA PEPE JULIO	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
15	7	CHAMBA VELASQUEZ ANGEL BLADIMIR	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
16	8	JAPON VEGA JORDY ALEXIS	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
17	9	JAPON REINOSO ROLANDO JIMMY	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
18	10	JIMENEZ PINEDA FRANCISCO RAFAEL	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
19	11	MEDINA CHICAISA LEONARDO MARCELO	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
20	12	MINGA GONZALEZ WILMER GEOVANNY	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una



1					
2		MONTAÑO ZAPATA JOSE ANTONIO	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
3	14	VELASQUEZ ORDOÑEZ MARIA JOSEFA	\$ 58,00 USD	\$ 00,00 USD	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una
4		<b>TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</b>	<b>\$ 812,00 USD</b>	<b>\$ 00,00 USD</b>	<b>OCHOCIENTAS DOCE ACCIONES</b>
5					

6 **SEGUNDA:- DECLARACION JURADA.-** En cumplimiento a lo  
7 establecido en el Artículo 147 de la Ley de Compañías, todos  
8 los socios declaramos bajo la solemnidad del juramento, que el  
9 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 812,00 USD) y que  
11 será depositado íntegramente en una entidad Bancaria de la  
12 ciudad de Zamora, inmediatamente la compañía sea registrada  
13 en la Superintendencia de Compañías.- **TRANSITORIA.-**  
14 Quienes constituimos la COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO  
15 SAMUR S.A, en forma expresa, autorizamos al señor Abogado  
16 Over Rebillá Merisalde, con Matrícula 156 del Colegio de  
17 Abogados de Zamora Chinchipe, para que a nuestro nombre  
18 realice cualquier trámite o presente cualquier solicitud para  
19 lograr la aprobación e inscripción de esta Escritura Pública.-  
20 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
21 estilo y los documentos habilitantes que se acompañan, para la  
22 perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la  
23 minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que  
24 se incorpora al protocolo queda elevada a escritura pública con  
25 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y  
26 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado  
27 Over Rebillá Merisalde, MAT-NUM 156 del C.A.Z.Ch., para la  
28 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



**FEDERACION NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA CHINCHIPE**

El presente es una certificación emitida en el Art. 1 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador  
Autoriza a:

**Dr. OVER VICENTE**  
**REBILLA MERISALDE**

Céd. Ciudad. N°	:1102335528
Tipo Sangre	:O RH +
Registro N°	:158-CAZCH
Fecha de Afiliación	:11-Jun./08

El ejercicio de la profesión de ABOGADO en cualquier lugar de la República

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

190015956-5



CIUDADANÍA  
**AGUIRRE MAYO  
ANGEL EDUARDO**  
**ZAMORA CHINCHIPE  
YACUAMBI  
28 DE MAYO**  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
E M  
Estado Casado  
LIBIA MARUJA  
BENITEZ ALULIMA



SUPERIOR: 1933292222

AGUIRRE MAYO ANGEL EDUARDO

MAYO MARIA ROSARIO

ZAMORA  
2011-07-18

2021-07-18



*[Signature]*



001



001 - 0029 1900159565  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**AGUIRRE MAYO ANGEL EDUARDO**

ZAMORA CHINCHIPE  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAMORA CUMBARATZA 1  
CANTÓN PARROQUIA 1  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



1900-378



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

SECCION TERCERA DE ZONA

001 - 0111

1900271667

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AGUILAR GONZALEZ MANUEL DE JESUS

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCIÓN

0

ZAMORA

ZAMORA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

*[Handwritten signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO  
LOJA  
SARAGURO  
MAMPE  
1943-04-07  
EQUATORIANA  
SE O M  
ESTADO CIVIL VIUDO  
CLARA LUZ  
QUEZADA MALDONADO



ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO

ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO

ZAMORA  
2013-04-12  
7023-03-12

E4244V4447



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEI

002

LETOO ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO

002 - 0076

1900097641

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARMIJOS ARMIJOS SEGUNDO HECTOR BENIGNO

ZAMORA CHINCHIPE

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

ZAMORA

ZAMORA

PARROQUIA

0

CANTÓN

*[Handwritten signature]*

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES



IDENTIFICACION  
CANTON  
ZONA



**001**  
**001 - 0112**      **1900398644**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**ARMIJOS VALAREZO JHUBER XAVIER**  
ZAMORA CHINCHIPE      CIRCUNSCRIPCION      0  
PROVINCIA      GUABALUPE  
ZAMORA      PARRQUJA      1  
CANTÓN      ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN - CED

19002773



CELULAR  
 CIUDAD  
 BENITEZ ALVAREZ  
 RUFINO ESTEBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 ZAMORA CHINCHIPE  
 ZAMORA  
 CUMBARATZA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BENITES ALULIMA ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ALVAREZ BRICENO ROSA ADOLFINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 ZAMORA  
 2013-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-11-13

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCION

IDENTIFICACION

REGISTRO CIVIL



001

001 - 0042

1900277318

NUMERO DE IDENTIFICADO CEDULA  
 BENITEZ ALVAREZ RUFINO ESTEBAN

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TIMBARA	TIMBARA
ZAMORA	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

1900226786



CIUDAD, NIV.

BENITEZ ALULIMA  
PEPE JULIO

ZAMORA CHINCHIPE  
ZAMORA  
CUMBARATZA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



HILLERATO CHOFER VEHICULO

BENITEZ JOSE JULIAN

ALULIMA MARIA ELIDA

ZAMORA  
2013-04-15

FECHA DE EMISIÓN  
2023-04-15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

001

001 - 0138

1900226786

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BENITEZ ALULIMA PEPE JULIO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCIÓN

0

ZAMORA

CUMBARATZA

1

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

*[Handwritten signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **190046526-9**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **CHAMBA VELASQUEZ ANGEL BLADIMIR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **ZAMORA CHINCHIPE CUMBARATZA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHAMBA BENITEZ ANGEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELASQUEZ ORDOÑEZ MACLOVIA ANGELITA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ZAMORA 2012-02-28**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-28**

E444314242



00050785

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

OPMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



**002**  
**002 - 0019** **1900465269**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHAMBA VELASQUEZ ANGEL BLADIMIR**

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBARATZA	
ZAMORA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA PÚBLICA

**009**

**009 - 0186**

**1900702265**

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

**JAPON VEGA JORDY ALEXIS**

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCION

0

ZAMORA

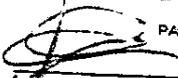
ZAMORA

CANTON

PARROQUIA

0

ZONA

  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANO 1900450659  
JAPON REINOSO ROLANDO JIMMY  
ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA  
27 NOVIEMBRE 1981  
002- 0070 0034  
ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA  
ZAMORA



ECUADOR IHN-\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARI  
SANTOS EL  
DELICIA B  
ZAMORA  
04/09/2011

00000030



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

ELECCIONES GENERALES 20-SEP-2014

009 - 0182

1800450659

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

JAPON REINOSO ROLANDO JIMMY

ZAMORA CHINCHIPE  
PROVINCIA  
ZAMORA  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
ZAMORA  
PARROQUIA

0  
0  
ZORA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos,  
Policía y Seguridad Ciudadana

190033



CIUDADANO

JIMENEZ PINEDA  
FRANCISCO RAFAEL

ZAMORA CHINCHIPE  
ZAMORA  
ZAMORA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
XIMENA ELIZABETH  
ANDRÉS SERRA



CONDICIÓN ESTUDIANTE

JIMENEZ PINEDA LUIS

PINEDA C. CRISTINA

ZAMORA  
1012-04-24

1027-04-24

190033



001

001 - 0083

1900331057

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JIMENEZ PINEDA FRANCISCO RAFAEL

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL LIRIO	0
ZAMORA	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
ZAMORA  
17/06/2015

0012815



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
ZAMORA CHINCHIPE

14 MAYO 1971  
002-1 COE4 00070 II  
ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA  
ZAMORA 1971

*Signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

012

012 - 0044

NÚMERO DE CERTIFICADO  
MEDINA CHICAISA LEONARDO MARCELO

1980296734

CÉDULA

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZAMORA	0
ZAMORA	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

*Signature*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA  
MINGA GONZALEZ  
WILMER GEOVANNY  
ZAMORA CHINCHIPE  
ZAMORA  
1979-09-19  
EQUATORIANA  
ESTADO Civil Casado  
ROSA ANGELICA  
ADRIGO SINCHIRE

1900378249

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTRO DE JUSTICIA Y POLITICA  
MINGA QUIZHE MANUEL MARIA  
GONZALEZ VILLA ROSA EL VIRA  
ZAMORA  
2011-04-12  
2021-04-12

V3343V2222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0014

1900378249

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MINGA GONZALEZ WILMER GEOVANNY

ZAMORA CHINCHIPE  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
ZAMORA CUMBARATZA 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MONTAÑO ZAPATA JOSE ANTONIO  
 ZAMORA CHINCHIPE YANZATZA  
 04 JULIO 1979  
 004- 0020 00292 II  
 ZAMORA CHINCHIPE YANZATZA  
 YANZATZA 1979

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA TERCERA  
 LEONARDO FERRER  
 LUISA MARIANA ESPINOSA  
 ZAMORA  
 02/04/2021

0911001



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

ELECCIONES SUPLENENTES 2014

003 - 0098

1900365766

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONTAÑO ZAPATA JOSE ANTONIO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

YANZATZA

LOS ENCUENTROS

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

*[Handwritten signature]*  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **190026616-2**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VELASQUEZ ORDOÑEZ MARIA JOSEFA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**ZAMORA CHINCHIPE**  
**ZAMORA**  
**CUMBARATZA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-06-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
**BACHILLER**

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VELASQUEZ HERMOGENES DE JESUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ORDOÑEZ ANGELICA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**ZAMORA**  
**2011-11-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-01**

DIRECTOR GENERAL

FINANCIERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004**

**004 - 0234**

**1900266162**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VELASQUEZ ORDOÑEZ MARIA JOSEFA**

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBARATZA	
ZAMORA		1
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: LOJA

**NÚMERO DE RESERVA:** 7579882  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1900110253 JAPON ALDAZ HIPOLITO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 04/12/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/08/2015 9:34:40 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No SC.SG.DRS.G 13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

**RESOLUCIÓN No. 023-CJ-019-2014-ANT  
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante petición ingresada con No. ANT-UAZ-2013-0208 de 11 de diciembre de 2013, la Compañía en formación de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

**Que**, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A."** con domicilio en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

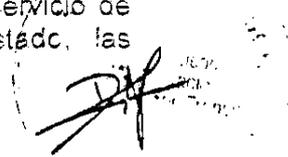
No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AGUIRRE MAYO ÁNGEL EDUARDO	190015956-5
2	AGUILAR GONZÁLEZ MANUEL DE JESÚS	190027166-7
3	ARMIJOS ARMIJOS SEGUNDO HÉCTOR BENIGNO	190009764-1
4	ARMIJOS VALAREZO JHUBER XAVIER	190039854-4
5	BENÍTEZ ÁLVAREZ RUFINO ESTEBAN	190027731-8
6	BENÍTEZ ALULIMA PEPE JULIO	190022678-6
7	CHAMBA VELÁSQUEZ ÁNGEL BLADIMIR	190046526-9
8	JAPÓN VEGA JORDY ALEXIS	190070226-5
9	JAPÓN REINOSO ROLANDO JIMMY	190045065-9
10	JIMÉNEZ PINEDA FRANCISCO RAFAEL	190033105-7
11	MEDINA CHICAISA LEONARDO MARCELO	190025673-4
12	MINGA GONZÁLEZ WILMER GEOVANNY	190037824-9
13	MONTAÑO ZAPATA JOSÉ ANTONIO	190036576-6
14	VELÁSQUEZ ORDOÑEZ MARÍA JOSEFA	190026616-2

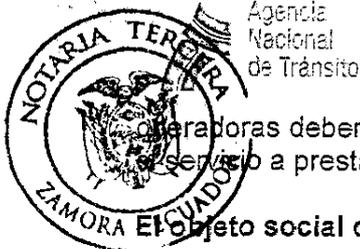
**Que**, la Unidad Administrativa de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0090, de 24 de enero de 2014, presenta el Informe Técnico favorable No. 010-CJ-DT-2014-UATTSVZCH, de 23 de enero de 2014 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A."**;

**Que**, la Dirección Provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0413, de 06 de mayo de 2014, presenta el Informe Jurídico favorable No. 024-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH, de 06 de mayo de 2014 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

**Que**, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTSV. La escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las





operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Taxi Convencional a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

"Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de Taxis convencional, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

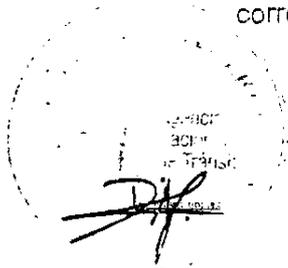
"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### **RESUELVE:**

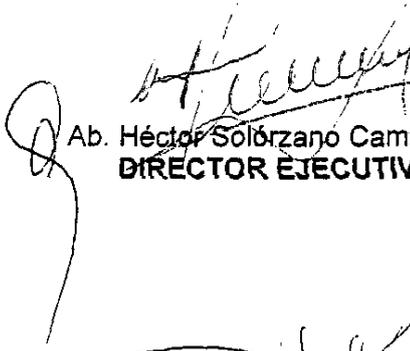
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Taxi Convencional denominada "**COMPANÍA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A.**", con domicilio en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



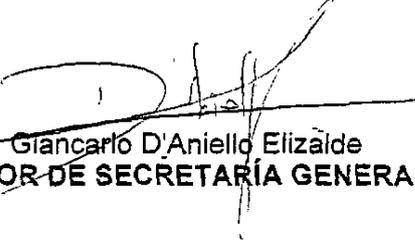
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, en cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 15 JUL 2014

  
Ab. Héctor Solórzano Camacho  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Agencia Nacional de Tránsito  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

  
Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por Felipe Vaca Neacato



**NÓMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS COMPAÑÍA DE TAXIS  
AEROPUERTO SAMUR S.A.**



Nº	NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS	FIRMAS
1	AGUIRRE MAYO ÁNGEL EDUARDO	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
2	AGUILAR GONZÁLEZ MANUEL DE JESÚS	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
3	ARMIJOS ARMIJOS SEGUNDO HÉCTOR BENIGNO	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
4	ARMIJOS VALAREZO JHUBER XAVIER	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
5	BENÍTEZ ÁLVAREZ RUFINO ESTEBAN	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
6	BENÍTEZ ALULIMA PEPE JULIO	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
7	CHAMBA VELÁSQUEZ ÁNGEL BLADIMIR	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
8	JAPÓN VEGA JORDY ALEXIS	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
9	JAPÓN REINOSO ROLANDO JIMMY	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
10	JIMÉNEZ PINEDA FRANCISCO RAFAEL	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
11	MEDINA CHICAISA LEONARDO MARCELO	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
12	MINGA GONZÁLEZ WILMER GEOVANNY	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
13	MONTAÑO ZAPATA JOSÉ ANTONIO	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
14	VELÁSQUEZ ORDÓÑEZ MARÍA JOSEFA	\$ USD 58,00	\$ USD 00,00	Cincuenta y ocho acciones de un dólar cada una	
<b>TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</b>		<b>\$ USD. 812,00</b>	<b>\$ USD. 00,00</b>	<b>OCHOCIENTAS DOCE ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.</b>	

1 y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
2 comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo  
3 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta  
4 notaria, de todo cuanto doy fe.- Otorgué tres copias.- **FIRMAN:**  
5 Angel Eduardo Aguirre Mayo.- Manuel de Jesús Aguilar  
6 González.- Segundo Héctor Benigno Armijos Armijos.- Jhuber  
7 Xavier Armijos Valarezo.- Rufino Esteban Benítez Alvarez.-  
8 Pepe Julio Benítez Alulima.- Angel Bladimir Chamba  
9 Velásquez.- Jordy Alexis Japón Vega.- Rolando Jimmy Japón  
10 Reinoso.- Francisco Rafael Jiménez Pineda.- Leonardo Marcelo  
11 Medina Chicaísa.- Wilmer Geovanny Minga González.- Jose  
12 Antonio Montaña Zapata.- Maria Josefa Velásquez Ordoñez.- La  
13 Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.-

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero **TRES COPIAS**  
15 que las sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo  
16 día de su celebración.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Silvia Piedra O.*  
NOTARIA 3ra. CANTÓN ZAMORA



The seal is circular with the text "NOTARIA 3ra. CANTÓN ZAMORA" at the top and "ZAMORA - ECUADOR" at the bottom. In the center is the coat of arms of Ecuador, featuring an eagle with a shield on its chest, perched on a branch. To the right of the seal are three small circular marks, possibly ink smudges or additional stamps.

Zamora, doce de agosto de dos mil catorce.- En esta fecha queda inscrita la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A.**, que antecede, en el Tomo Nro.20 de Constitución de Sociedades y Compañías, Partida Nro.14, Repertorio Nro.113, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CANTÓN ZAMORA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COMPAÑIA DE TAXIS AEROPUERTO SAMUR S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANO
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Zamora Chinchipe	<b>CANTÓN:</b> Zamora	<b>CIUDAD:</b> La Pista	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Zamora Chinchipe	<b>CANTÓN:</b> Zamora	<b>CIUDAD:</b> La Pista	
<b>PARROQUIA:</b> Cumbaratza	<b>BARRIO:</b> La Pista	<b>CIUDADELA:</b> XXXXXXXX	
<b>CALLE:</b> Vía Zamora - Yantzaza	<b>NÚMERO:</b> S/N	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> S/N	
<b>CONJUNTO:</b> S/N	<b>BLOQUE:</b> S/N	<b>KM.:</b> Km 7 Vía Zamora Yantzaza	
<b>CAMINO:</b> XXXXXXXX	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> XXXXXXXX	<b>OFICINA No.:</b> XXXXXXXX	
<b>CASILLERO POSTAL:</b> XXXXXXXX	<b>TELÉFONO 1:</b> 3061141	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> hipolitojapon@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> hipolito@zamoranet.net	
<b>CELULAR:</b> 993975915	<b>FAX:</b>		

### REFERENCIA UBICACIÓN:

Oficina: Frente al Aeropuerto de Cumbaratza

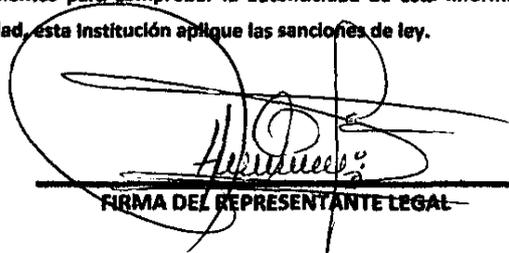
### NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Hipólito Japón Aidaz

### NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1900110253

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*Hipolito*



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL



**009** - REGIONES ELECTORALES 2016/2018  
**009 - 0160**      **1900110253**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**JAPON ALDAZ HIPOLITO**

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZAMORA	0
ZAMORA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Hipolito*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA